**REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AGENCIAS NAVIERAS**

1. Solicitud firmada por el Representante Legal, dirigida al Gerente General de la entidad justificando su petición que le permita desarrollar sus actividades como Operador Portuario.
2. Copia de la Matrícula como Agencia Naviera NOTARIZADA
3. Copia certificada del pago (tasa anual) por la matrícula como Agencia Naviera SPTMF
4. Acuerdo para la Asignación de Responsabilidades entre Terminal Portuario de Manta TPM S.A. y Agencia Naviera.
5. Copia del nombramiento vigente del/los representante (s) legal (es), inscritos en el Registro Mercantil.
6. Copia de cédula y certificado de votación de (los) representantes legales.
7. Certificado original de cumplimiento de obligaciones y existencia legal emitido por la Superintendencia de Compañías.
8. Copia de la declaración de Impuesto a la Renta generada desde el portal del Servicio de Rentas Internas, del último ejercicio económico.
9. Copia del informe de auditores externos del último ejercicio económico, en caso de que aplique.
10. Detalle del personal de la empresa que ingresará al recinto portuario, que conste principalmente: cédula de identidad, nombres y apellidos completos, cargo de desempeña, fecha de ingreso a la empresa.
11. Copia certificada de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal de la empresa y copia del comprobante de pago de la última planilla.
12. Lista de servicios y tarifas que prestará la empresa en el puerto.
13. Lista del equipo de uso portuario propio o arrendado, con el soporte que acredite la propiedad, arrendamiento o cualquier otro documento que sustente uso y disponibilidad.
14. Copia actualizada de certificado de funcionamiento otorgado por el Cuerpo de Bomberos
15. Copia de certificación BASC en caso de poseer
16. Copia de carnet de tierra y/o personal marítimo del personal de la empresa, según corresponda
17. Garantía Bancaria o fianza para cubrir tasas, multas y/o derechos, de acuerdo al volumen de carga que las Agencias Navieras generen, esto es:
* Agencias Navieras que manejan volúmenes de carga mayores a 400.000 toneladas deberán presentar garantías por UDS 20,000
* Agencias Navieras que manejan volúmenes de carga de 20.000 toneladas en adelante, pero menores de 40.000 toneladas deberán presentar garantías por UDS $15,000
* Agencias Navieras que manejan volúmenes de carga de 5.000 toneladas en adelante, pero menores de 20.000 toneladas deben presentar garantías por UDS $10,000
* Agencias Navieras que manejan volúmenes de carga menores a 5.000 toneladas deben presentar garantías por UDS $5,000.

BENEFICIARIO: TERMINAL PORTUARIO DE MANTA

LA PRESENTE GARANTIA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO DE EJECUCION TOTAL O PARCIAL Y CONSTITUYE TITULO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION INMEDIATA CON LA SOLA PRESTACION AL COBRO TPM S.A.

CONTARA CON SESENTA DIAS (60) HABILES ADICIONAELS DESDE EL VENCIMEITNO DE LA GARANTIA PARA INICIAR LA ACCION DE COBRO.